

TÉRMINOS DE REFERENCIA EVENTO

"*Simposio de Innovación en Excelencia Clínica QUALINN 2024*"

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, **su contratación se rige por normas de derecho privado.**

La Cámara de Comercio de Cali es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan, modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, la Cámara de Comercio de Cali tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias y publicaciones.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Promover programas y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo.
- d) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica desarrollo para la región, entre otros.

Desde el año 2014, la Cámara de Comercio de Cali coordina el Programa de Iniciativas Cluster de Cali y Valle del Cauca, el cual tiene como objetivo impulsar la competitividad de 9 dinámicas empresariales: Macrosnacks, Excelencia Clínica, Proteína Blanca, Belleza, Sistema Moda, Hábitat Urbano, Economía Digital, Experiencias y Energía Inteligente.

En particular, el Cluster de Excelencia Clínica reúne a las empresas relacionadas con la cadena de



valor de la producción de bienes y prestación de servicios clínicos y médicos especializados con altos estándares de calidad en el Valle del Cauca.

QUALINN es el epicentro del desarrollo de proyectos de salud e innovación clínica en Colombia. En este espacio las empresas conocen los últimos avances científicos y tecnológicos, las oportunidades de mercado y aliados estratégicos para impulsar nuevos modelos de negocio.

Como parte de la agenda de trabajo definida y liderada por las principales empresas del Cluster de Excelencia Clínica, se ha priorizado la realización de QUALINN 2024: Simposio de Innovación en Excelencia Clínica.

El objetivo del evento es visibilizar los avances y agenda de trabajo de la Iniciativa Cluster de Excelencia Clínica, para impulsar el posicionamiento estratégico del Cluster en escenarios nacionales, así como participar en espacios de discusión sobre innovación, inteligencia artificial enfocada en el turismo de salud.

Una de las áreas que destaca en este evento es la “Zona de Innovación”, espacio donde se exponen los desarrollos tecnológicos regionales y nacionales enfocados en el mejoramiento de la prestación de los servicios de salud.

La Cámara de Comercio de Cali tiene la necesidad de abrir una convocatoria para seleccionar diez (10) desarrollos tecnológicos, para ser expuestos en la “Zona de Innovación” de Qualinn 2024.

1.2. Justificación de la convocatoria

En línea con los objetivos del Cluster y el rol de la Cámara de Comercio de Cali, se ha identificado la necesidad de abrir una convocatoria para seleccionar diez (10) desarrollos tecnológicos regionales y nacionales que serán presentados en la “Zona de Innovación” de Qualinn 2024.

Esta convocatoria es crucial para:

1. **Impulsar la Innovación Regional:** Facilitar la exposición de innovaciones tecnológicas que mejoren los servicios de salud, alineando los esfuerzos con la misión de la Cámara de promover el desarrollo y competitividad regional.
2. **Fortalecer el Ecosistema de Salud:** Conectar a las empresas y desarrolladores con oportunidades de mercado, avances científicos y alianzas estratégicas, potenciando el crecimiento del sector salud en la región.
3. **Posicionar el Cluster de Excelencia Clínica:** Aumentar la visibilidad y reconocimiento del Cluster a nivel nacional, destacando la innovación como un pilar del desarrollo regional.

La convocatoria para la “Zona de Innovación” en Qualinn 2024 es una herramienta estratégica que permitirá a la Cámara de Comercio de Cali continuar su labor de fomento al desarrollo empresarial, fortaleciendo el ecosistema de salud y asegurando que el Cluster de Excelencia Clínica mantenga su liderazgo en el ámbito nacional e internacional.

1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Cluster de Excelencia Clínica:** Es una de las nueve Iniciativas Cluster lideradas por la Cámara de Comercio de Cali, la cual está conformada por las empresas relacionadas con la producción de bienes y prestación de servicios clínicos y médicos especializados con altos estándares de calidad en el Valle del Cauca.
- b) **Desarrollo tecnológico:** Proceso sistemático y continuo mediante el cual se investigan, diseñan, crean y mejoran nuevas tecnologías, aplicando conocimientos científicos y técnicos para resolver problemas prácticos y satisfacer necesidades humanas.
- c) **Tecnología de salud:** aplicación de conocimientos científicos, técnicos y de ingeniería para el desarrollo y utilización de dispositivos, procedimientos, sistemas y software que mejoren la calidad de la atención médica, la prevención de enfermedades, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación de los pacientes.
- d) **Dispositivos Médicos:** Equipos y aparatos utilizados en la prevención, diagnóstico, monitoreo y tratamiento de enfermedades (por ejemplo, máquinas de resonancia magnética, marcapasos, dispositivos de monitoreo de glucosa).
- e) **Sistemas de Información en Salud (HIS):** Software y sistemas para la gestión y almacenamiento de datos de salud (por ejemplo, historias clínicas electrónicas, sistemas de información hospitalaria).
- f) **Biotecnología:** Uso de procesos biológicos para el desarrollo de productos y terapias médicas (por ejemplo, medicamentos biotecnológicos, terapia génica).
- g) **Telemedicina y Salud Digital:** Uso de tecnologías de la información y la comunicación para ofrecer servicios de salud a distancia (por ejemplo, consultas virtuales, aplicaciones de monitoreo de salud).
- h) **Tecnologías de Diagnóstico:** Herramientas y técnicas para identificar enfermedades y condiciones médicas (por ejemplo, pruebas de laboratorio, imagenología médica).
- i) **Tecnologías de Tratamiento y Terapia:** Intervenciones médicas y quirúrgicas para tratar enfermedades y condiciones (por ejemplo, cirugía robótica, radioterapia).

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objetivo de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar hasta diez (10) entidades, que cuenten con un desarrollo tecnológico enfocado en el mejoramiento de la prestación del servicio de salud, para ser expuestos en la “Zona de Innovación” de Qualinn 2024.

2.2. Descripción de la participación

En el marco de la participación en la Zona de Innovación, los expositores cuyas tecnologías han sido seleccionadas, serán beneficiarios de:

- Capacitación en Pitch Comercial para las 10 tecnologías seleccionadas.
- Creación de video en inteligencia artificial – Proyección en la pantalla de cada stand.
- Ajuste de (10) stands de 1.5 mt x 1,5 mt c/u con logos (beneficiario, Cámara de Comercio, Cluster y Reddi), los cuales incluyen: una mesa, una silla, un televisor de pantalla plana
- Creación formulario y código QR para: 1) Validación técnico comercial para las tecnologías; 2) Conexiones para las tecnologías.
- Entrega de un informe de resultados.
- Certificados digitales de participación a los expositores en la zona de innovación.

Nota: El participante entiende y acepta que deberá asumir todos los costos de traslado, hospedaje, traslados internos, alimentación, entre otros, necesarios para su participación en la Zona de Innovación.

2.3. Etapas de la participación:

2.3.1. Inscripción

Para la inscripción del participante interesado en presentarse en la zona de innovación para el evento “Simposio de Innovación en Excelencia Clínica – QUALINN 2024” deberá diligenciar el formulario disponible en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo:

<https://bit.ly/3Wy2Kbp>

Para la inscripción el participante deberá adjuntar al formulario de inscripción:

1. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 30 días (cuando el participante no esté registrado en alguna Cámara de Comercio).
2. Registro Único Tributario (RUT).
3. Copia del documento de identificación del representante legal.
4. Documento ejecutivo con la descripción de la tecnología.

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de solicitar documentación adicional si esta lo requiere.

2.3.2. Etapa de Selección

La Cámara de Comercio de Cali seleccionará diez (10) entidades, cada una titular de un desarrollo tecnológico enfocado en salud, que cumpla con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia. **La selección de los desarrollos se realizará conforme los criterios establecidos en el presente documento.**

La Cámara de Comercio de Cali comunicará a los participantes los resultados del proceso selección vía correo electrónico.

2.3.3. Etapa de Ejecución

Una vez sean seleccionadas hasta diez (10) entidades, se iniciará la fase de preparación que incluirá:

- Capacitación en Pitch Comercial
- Creación de video en inteligencia artificial
- Ajuste de stand con logo de la empresa beneficiaria, Cámara de Comercio, Cluster y Reddi (incluye: una mesa, una silla, un televisor de pantalla plana)
- Creación formulario y código QR para Validación técnico comercial para la tecnología
- Creación formulario y código QR para Conexiones para las tecnologías.
- El creador del desarrollo tecnológico podrá presentarse en el hall de la zona de innovación el día del evento (21 de noviembre de 2024), para exponer el desarrollo.
- Informe con resultados de formulario con validación técnico comercial para la tecnología y conexiones.

Con su participación, el beneficiario entiende y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no garantizará un resultado o beneficio específico, y que las obligaciones asumidas por parte de la Cámara de Comercio de Cali en el marco del programa objeto de estos términos de referencia son de medio y no de resultado.

La Cámara de Comercio de Cali no será responsable por la percepción de utilidad o satisfacción del beneficiario con respecto a su participación en la Zona de Innovación en el marco de Qualinn 2024. El beneficiario reconoce que la utilidad de su participación está sujeta a múltiples factores, incluidos su propio nivel de participación y el contexto empresarial específico.

El beneficiario renuncia a cualquier tipo de reclamación contra la Cámara de Comercio de Cali relacionada con la percepción de utilidad, beneficios obtenidos, o satisfacción respecto a su participación en la Zona de Innovación en el marco de Qualinn 2024. El beneficiario acepta que la inscripción y participación en el programa se realiza bajo su propia responsabilidad.

2.3.4. Etapa de Cierre

En etapa se realizará un Informe de resultados y la generación de Certificado digital de participación a los expositores en la zona de innovación.

2.4. Duración:

La etapa de ejecución tendrá una duración de hasta 45 días, contados a partir de la selección de los beneficiarios.

La etapa de cierre tendrá una duración de hasta 9 días, contados a partir de la finalización del evento, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2024 13 de septiembre de 2024.

2.5. Cronograma de convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia, que será notificado por correo electrónico a los participantes.

ACTIVIDADES	FECHAS
Plazo para envío de documentación	Del 26 de agosto al 20 de septiembre de 2024
Plazo para formular inquietudes	Desde el 30 de agosto hasta el 18 de septiembre de 2024
Plazo para ajustar o aclarar documentación	Hasta el 25 de septiembre de 2024
Selección de beneficiarios	Desde el 26 de septiembre de 2024 en adelante

2.6. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas, mediante correo electrónico a la dirección ygutierrez@ccc.org.co, xortiz@ccc.org.co indicando en el asunto el nombre del participante.

La Cámara de Comercio de Cali remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y forma indicadas en estos términos de referencia.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo exclusivamente mediante adenda.

2.7. Declaraciones

El participante, con el diligenciamiento del formulario de inscripción virtual declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado él, ni sus accionistas/socios, o administradores en ninguna lista restrictiva de control.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos de la misma, en la Ley

80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.

- d)** No está incurso en ningún conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Cali.
- e)** Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades.
- f)** Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- g)** Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo para el tratamiento de sus datos personales.
- h)** Conoce y acatará el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Cali.
- i)** Cumple con la normatividad laboral vigente en cuanto a la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de sus trabajadores.
- j)** Conoce que la participación en la Zona de Innovación en el marco de Qualinn 2024 es intransferible.
- k)** Cuenta con el tiempo suficiente para participar y asistir a las actividades, así como para cumplir con los cronogramas y deberes establecidos por la Cámara de Comercio de Cali para su participación.
- l)** Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de la participación en la Zona de Innovación en el marco de Qualinn 2024, para constatar la transparencia y licitud de sus actividades, y el cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificables de los términos de referencia de esta convocatoria.
- m)** Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- n)** Adoptará todas las medidas necesarias para la precaución y prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo durante su participación en la Zona de Innovación en el marco de Qualinn 2024, desplegando todos sus esfuerzos para tal efecto.
- o)** No ha sido sancionado por el desarrollo de sus actividades económicas.
- p)** No tiene procedimientos o contratos de cualquier otra índole pendientes que puedan amenazar o afectar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de este documento.
- q)** Conoce que en virtud de la participación en la Zona de Innovación en el marco de Qualinn 2024, no se genera vínculo laboral alguno con la Cámara de Comercio de Cali.
- r)** Cumplirá con las directrices/lineamientos/manuales emitidos para su participación en la Zona de Innovación en el marco de Qualinn 2024.
- s)** Conoce que será de su exclusiva responsabilidad asumir los costos y gastos logísticos derivados de su participación en la Zona de Innovación en el marco de Qualinn 2024.
- t)** Conoce que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por las pérdidas, hurtos, o demás actos que se realicen por parte de terceros durante el desarrollo de actividades en el marco de su participación en la Zona de Innovación en el marco de Qualinn 2024.

- u) Conoce que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por el tipo y condiciones de relaciones comerciales que surjan en el marco de su participación en la Zona de Innovación en el marco de Qualinn 2024.
- v) Conoce y acepta todos los términos y condiciones para participar en la Zona de Innovación en el marco de Qualinn 2024.
- w) Conoce que en el evento en que se desista de su participación en la Zona de Innovación, no habrá lugar a ningún tipo de reclamación de su parte, ni indemnización alguna.
- x) Conoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho a iniciar las actividades descritas en el presente documento cuando cuente con el número mínimo de participantes definidos. En línea con lo anterior, con la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no se encuentra obligada a vincular al participante que se postule ni a desarrollar actividad alguna relacionada con el Zona de Innovación hasta tanto se verifiquen los aspectos mínimos definidos para su operación.

2.8. Requisitos mínimos habilitantes

Todo participante que desee inscribirse para participar en la Zona de Innovación en el marco de Qualinn 2024, deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos, según su naturaleza jurídica:

2.8.1. Instituciones públicas

REQUISITO	VERIFICACIÓN
Ser una entidad pública de educación tecnológica o superior colombiana, una institución prestadora de servicios de salud, centros de innovación clínica	Cumple/ No cumple
Contar con un desarrollo tecnológico enfocado en el mejoramiento de la prestación del servicio de salud	Cumple/ No cumple

El formulario que registre la entidad dará fe del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes indicados en los numerales 1 y 2, no obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar en cualquier tiempo la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta.

La Cámara de Comercio de Cali se reserva la facultad de, una vez validada la información a través de la documentación solicitada, rechazar la solicitud de postulación por incongruencia en la declaración de los requisitos mínimos con respecto a la documentación aportada.

2.8.2 . Instituciones privadas

REQUISITO	VERIFICACIÓN
1. Ser una persona jurídica legalmente constituida.	Cumple/ No cumple
2. Haber renovado su matrícula mercantil o registro de entidades sin ánimo de lucro en el 2024.	Cumple/ No cumple
3. Contar con un desarrollo tecnológico enfocado en el mejoramiento de la prestación del servicio de salud	Cumple/ No cumple

El formulario que registre la empresa dará fe del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes indicados en los numerales 1 y 2. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar en cualquier tiempo la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta.

La Cámara de Comercio de Cali se reserva la facultad de, una vez validada la información a través de la documentación solicitada, rechazar la solicitud de postulación por incongruencia en la declaración de los requisitos mínimos con respecto a la documentación aportada.

3.9 Criterios de Evaluación (calificables)

A todo participante que cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Nivel de desarrollo de la tecnología (TRL) (5 pts por cada nivel)	45
Nivel de resolución de un problema necesario para las entidades de salud	24
Funcionalidad del Prototipo físico / tangible	15
Concepto de nivel de innovación de la tecnología	12
El desarrollo Tecnológico tiene algún tipo de protección	4
TOTAL	100 PUNTOS

A las postulaciones se les otorgará un puntaje de acuerdo con los máximos indicados en esta tabla, según disponga el criterio o forma de evaluar.

Serán elegidos hasta los diez (10) participantes, cuyo desarrollo tecnológico obtenga el mayor puntaje.

Los criterios previamente mencionados serán evaluados por el Comité Evaluador, quien basará su análisis en los objetivos específicos del programa y las expectativas de la entidad respecto de los participantes, tomando como base la información suministrada por cada empresa en el formulario de registro.

Las postulaciones serán calificadas conforme a los requisitos y puntajes especificados en la tabla proporcionada.

Los participantes que logren la mayor puntuación total según los criterios establecidos serán seleccionadas.

La Cámara de Comercio de Cali se reserva la facultad de una vez validada la información técnica a través del formulario de inscripción y cualquier documentación solicitada, rechazar la solicitud de postulación por incongruencia en la declaración de los aspectos técnicos con respecto a la documentación aportada.

A continuación, se explica cada uno de los anteriores criterios en cuanto a su descripción y forma de evaluar, así:

3.9.1 Nivel de desarrollo de la tecnología (TRL)

La evaluación del **Nivel de Desarrollo de la Tecnología (Technology Readiness Level, TRL)** es un método estructurado para determinar la madurez de una tecnología en términos de su desarrollo y preparación para la implementación y el despliegue completo. Cada nivel de la escala TRL representa un hito en el proceso de desarrollo de la tecnología, comenzando desde la investigación básica hasta la validación y despliegue final.

Proceso de Evaluación:

1. **Identificación del TRL Actual:** Primero, se determina en qué nivel de la escala TRL se encuentra la tecnología actualmente. Esto se hace evaluando las características y el estado actual de la tecnología en relación con los criterios definidos para cada nivel.
2. **Asignación de Puntos:** Una vez identificado el nivel TRL de la tecnología, se asigna un puntaje basado en este nivel. El puntaje se calcula multiplicando el número del nivel TRL por 5 puntos. Por ejemplo, si una tecnología se encuentra en el TRL 3, se le asignarían 15 puntos (3 x 5).

La escala se describe así:

TRL 1: Principios básicos observados y reportados

- Investigación básica para observar los principios fundamentales de la tecnología.
- No hay aplicaciones específicas en mente.

TRL 2: Concepto de tecnología formulado

- Las aplicaciones y conceptos se han formulado, pero aún se encuentran especulativos.
- Se inicia la investigación sobre su aplicabilidad.

TRL 3: Pruebas experimentales del concepto

- Se han realizado pruebas experimentales o de laboratorio para validar el concepto.
- Se inician pruebas de componentes clave.

TRL 4: Validación de componentes en laboratorio

- Los componentes básicos se integran para evaluar cómo trabajan juntos.
- Las pruebas se realizan en un entorno controlado de laboratorio.

TRL 5: Validación en un entorno relevante

- La tecnología se prueba en condiciones más realistas, en un entorno relevante para la aplicación final.
- Se realiza un prototipo a escala mayor para la validación.

TRL 6: Demostración de prototipo en entorno relevante

- Un prototipo que se aproxima a la versión final se prueba en un entorno relevante.
- Las pruebas son más rigurosas y enfocadas en la funcionalidad y confiabilidad.

TRL 7: Demostración del sistema prototipo en un entorno operacional

- Un prototipo final o casi final es probado en un entorno operacional real.
- Se busca identificar problemas que puedan surgir en el uso real.

TRL 8: Sistema completo y calificado a través de pruebas y demostraciones

- El sistema tecnológico está completo y ha sido probado con éxito en su forma final.
- Está listo para ser utilizado en operaciones limitadas.

TRL 9: Sistema probado con éxito en entornos reales

- La tecnología ha sido probada en operaciones reales y está completamente validada.
- Se ha desplegado y está operando a plena capacidad.

Es importante señalar que los niveles TRL no son acumulables. Cada nivel en la escala TRL representa un hito distinto y específico en el desarrollo de la tecnología. Por lo tanto, el puntaje se asigna únicamente en función del nivel TRL más alto alcanzado por la tecnología, sin sumar los puntajes de niveles anteriores

3.9.2 Nivel de resolución de un problema necesario para las entidades de salud

Para evaluar el Nivel de Resolución de una tecnología en el sector salud, se analizará cómo esta aborda y resuelve las necesidades o desafíos específicos de las entidades de salud. La evaluación se realizará con una ponderación total de 1 a 24 puntos, distribuidos en 8 ítems, cada uno con un puntaje de 1 a 3 puntos. Los ítems a evaluar son:

- **Identificación del Problema de Salud:** Se basa en 2 criterios:
 1. Define claramente el problema o necesidad específica que se busca resolver en las entidades de salud. Esto puede incluir aspectos como eficiencia operativa, precisión diagnóstica, calidad del cuidado, reducción de costos, entre otros.
 2. Medidores de éxito: Establece los criterios específicos que determinarán si la tecnología está resolviendo el problema. Ejemplo: reducción de tiempos de espera, mejora en la tasa de diagnóstico acertado, etc.

La calificación se realizará así:

- **1 punto** : El problema de salud está identificado, pero la definición es vaga o no está claramente relacionada con las necesidades específicas de las entidades de salud. Los criterios de éxito son generales o no están bien definidos.
- **2 puntos**: El problema está bien definido y es relevante para las entidades de salud, pero los criterios de éxito podrían ser más específicos o están parcialmente desarrollados.
- **3 puntos**: El problema está claramente definido y se alinea de manera directa con una necesidad específica y crítica de las entidades de salud. Los criterios de éxito están bien establecidos y son medibles.

- **Relevancia y Adecuación de la Tecnología:** Se basa en 2 criterios:

1. Compatibilidad: Evalúa si la tecnología es compatible con las necesidades específicas de las entidades de salud. Esto incluye aspectos como integración con sistemas existentes, cumplimiento de normativas, y adaptabilidad al entorno clínico
2. Escalabilidad: Considera si la tecnología puede ser implementada a gran escala en diversas entidades de salud, manteniendo su efectividad.

La calificación se realizará así:

- **1 punto**: La tecnología tiene baja compatibilidad con las necesidades de las entidades de salud; presenta dificultades significativas para integrarse con los sistemas existentes y su escalabilidad es limitada o cuestionable.
- **2 puntos**: La tecnología es compatible en términos generales, pero puede requerir ajustes para integrarse adecuadamente con los sistemas existentes. Su escalabilidad es factible, aunque podría enfrentar desafíos en implementaciones a gran escala.
- **3 puntos**: La tecnología es altamente compatible con las necesidades de las entidades de salud, integra sin problemas con los sistemas existentes y es fácilmente escalable en diferentes contextos clínicos.

- **Eficacia y Eficiencia:** Se basa en 2 criterios:

1. Pruebas de campo: Realiza pruebas en un entorno de salud real para medir la eficacia de la tecnología en la resolución del problema. Esto puede incluir estudios piloto o ensayos clínicos.
2. Medición de Impacto: Mide los resultados obtenidos antes y después de la implementación de la tecnología. Comparar indicadores clave como tasas de error, tiempos de respuesta, satisfacción del paciente, entre otros.

La calificación se realizará así:

- **1 punto**: Las pruebas de campo han mostrado eficacia limitada o incierta en la resolución del problema de salud. Los impactos medidos son menores o no se han evaluado completamente.
- **2 puntos**: La tecnología ha demostrado eficacia en pruebas de campo, pero aún hay margen para mejoras en la eficiencia. Los resultados son positivos, pero podrían optimizarse más.
- **3 puntos**: La tecnología ha demostrado alta eficacia y eficiencia en las pruebas de

campo, con resultados medibles que indican un impacto significativo en la resolución del problema de salud.

- **Evaluación de Resultados:** Se basa en 2 criterios:
 1. Resultados Cuantitativos: Analiza datos cuantitativos para evaluar el impacto de la tecnología en resolver el problema. Ejemplos: reducción del 20% en tiempos de espera, mejora del 15% en la precisión diagnóstica.
 2. Resultados Cualitativos: Recolecta opiniones de usuarios, médicos y administradores sobre la utilidad y facilidad de uso de la tecnología.

La calificación se realizará así:

- **1 punto:** Los resultados cuantitativos y cualitativos indican una mejora mínima o insuficiente en la resolución del problema. Las opiniones de los usuarios y médicos son mixtas o negativas.
- **2 puntos:** Los resultados muestran una mejora notable, pero no completa. Las opiniones de los usuarios y médicos son mayormente positivas, aunque con algunas reservas.
- **3 puntos:** Los resultados cuantitativos y cualitativos demuestran una mejora significativa en la resolución del problema. Las opiniones de los usuarios y médicos son altamente positivas.

- **Coste-Beneficio:** Se basa en 2 criterios:
 1. Análisis de Costos: Evalúa los costos asociados con la implementación, operación y mantenimiento de la tecnología.
 2. Beneficio Comparado: Compara el costo con los beneficios obtenidos en términos de resolución del problema y mejora en los servicios de salud.

La calificación se realizará así:

- **1 punto:** El análisis de costos revela que los gastos asociados superan significativamente los beneficios obtenidos. La relación coste-beneficio es desfavorable.
- **2 puntos:** El análisis de costos indica una relación coste-beneficio equilibrada, donde los beneficios justifican los costos, pero no de manera contundente.
- **3 puntos:** El análisis de costos muestra que los beneficios obtenidos superan claramente los costos, indicando una relación coste-beneficio muy favorable.

- **Cumplimiento Normativo y Seguridad:** Evalúa 2 criterios:
 1. Regulaciones: Verifica si la tecnología cumple con las normativas locales e internacionales aplicables en el sector salud
 2. Seguridad del Paciente: Evalúa si la tecnología garantiza la seguridad del paciente, evitando riesgos y minimizando errores.

La calificación se realizará así:

- **1 punto:** La tecnología cumple parcialmente con las normativas aplicables y presenta preocupaciones significativas en cuanto a la seguridad del paciente. Pueden existir riesgos elevados o se han identificado problemas de cumplimiento.
 - **2 puntos:** La tecnología cumple con la mayoría de las normativas locales e internacionales relevantes, y garantiza un nivel aceptable de seguridad del paciente, aunque podría mejorarse en algunos aspectos.
 - **3 puntos:** La tecnología cumple completamente con todas las normativas locales e internacionales aplicables y garantiza la máxima seguridad del paciente, minimizando riesgos y errores de manera efectiva.
- **Adaptación y Flexibilidad:** Evalúa 2 criterios:
 1. Actualización y Evolución: Considera la capacidad de la tecnología para evolucionar con el tiempo y adaptarse a nuevos desafíos o cambios en el entorno de salud.
 2. Interoperabilidad: Evalúa la capacidad de la tecnología para integrarse y operar con otros sistemas y tecnologías en el entorno de salud.

La calificación se realizará así:

- **1 punto:** La tecnología tiene una capacidad limitada para actualizarse y adaptarse a cambios futuros. Su interoperabilidad con otros sistemas es baja o inexistente, lo que dificulta su integración en el entorno de salud.
 - **2 puntos:** La tecnología tiene una buena capacidad para evolucionar y adaptarse a nuevos desafíos, aunque podría requerir ajustes. La interoperabilidad con otros sistemas es adecuada, permitiendo una integración razonable.
 - **3 puntos:** La tecnología es altamente adaptable y flexible, con una fuerte capacidad de actualización y evolución ante cambios futuros. Su interoperabilidad es excelente, integrándose sin problemas con otros sistemas y tecnologías en el entorno de salud.
- **Evidencia de Resultados en Otros Contextos:** Se evalúan 2 criterios:
 1. Estudios de Caso: Revisa casos de éxito o estudios previos donde la tecnología haya sido implementada con éxito en otros entornos de salud similares.
 2. Benchmarks: Compara los resultados obtenidos con los estándares de la industria o con tecnologías alternativas.

La calificación se realizará así:

- **1 punto:** La tecnología tiene poca o ninguna evidencia de resultados exitosos en otros contextos. Los estudios de caso son limitados o inexistentes, y los benchmarks no muestran una clara ventaja frente a tecnologías alternativas.
- **2 puntos:** Existen estudios de caso que demuestran el éxito de la tecnología en otros entornos de salud similares, aunque los resultados no son consistentemente superiores a los benchmarks de la industria.

- **3 puntos:** La tecnología tiene una sólida evidencia de resultados exitosos en múltiples contextos, con estudios de caso que demuestran su efectividad y benchmarks que destacan su superioridad frente a otras tecnologías.

3.9.3 Funcionalidad del Prototipo físico / tangible

Para evaluar la **Funcionalidad de un Prototipo físico o tangible** en el contexto de un desarrollo tecnológico para el sector salud, es fundamental realizar una serie de pruebas y análisis que permitan verificar si el prototipo cumple con los requisitos funcionales y operacionales esperados. El puntaje máximo para esta categoría es de 15, cada ítem tendrá un valor máximo de 3 y son:

- **Definición de Requisitos Funcionales:** Evalúa 2 criterios:
 1. Documentación de Requisitos: Revisa y documenta los requisitos funcionales esperados del prototipo. Esto incluye todas las funcionalidades que el prototipo debe cumplir, especificaciones técnicas, y criterios de desempeño.
 2. Escenarios de Uso: Define escenarios específicos de uso en los que el prototipo debe operar. Estos escenarios deben representar situaciones reales que se encuentran en el entorno de salud.

La calificación se realizará así:

- **1 punto:** Los requisitos funcionales están vagamente documentados, faltan detalles importantes en las especificaciones técnicas, y los escenarios de uso son insuficientes o irrelevantes para el entorno de salud.
- **2 puntos:** Los requisitos funcionales están bien documentados, pero podrían requerir más detalle en las especificaciones técnicas. Los escenarios de uso son representativos, aunque podrían ser más exhaustivos.
- **3 puntos:** Los requisitos funcionales están completamente documentados con especificaciones técnicas detalladas y criterios de desempeño claros. Los escenarios de uso son exhaustivos y altamente representativos de situaciones reales en el entorno de salud.

- **Pruebas de Funcionamiento Básico:** Evalúa 2 criterios

1. Verificación de Componentes: Verifica que todos los componentes físicos del prototipo funcionen según las especificaciones. Esto incluye pruebas de encendido/apagado, controles de usuario, indicadores, etc.
2. Pruebas de Integridad: Realiza pruebas para asegurar que los componentes están correctamente ensamblados y que no hay defectos físicos visibles.

La calificación se realizará así:

- **1 punto:** Verificación básica insuficiente; varios componentes no funcionan según las especificaciones, y hay defectos físicos visibles o problemas con el ensamblaje.

- **2 puntos:** Los componentes funcionan según las especificaciones, pero puede haber detalles menores que necesitan ajustes. Las pruebas de integridad muestran que el ensamblaje es aceptable, aunque podría mejorarse.
- **3 puntos:** Todos los componentes del prototipo funcionan perfectamente según las especificaciones, sin defectos físicos ni problemas de ensamblaje. Las pruebas de integridad son completamente satisfactorias.

- **Evaluación de Desempeño:** Evalúa 2 criterios:

1. Pruebas de Precisión: Evalúa la precisión del prototipo en realizar tareas críticas. Por ejemplo, si es un dispositivo de medición, verifica la exactitud de las mediciones.
2. Pruebas de Consistencia: Realiza pruebas repetitivas para verificar la consistencia en los resultados obtenidos. Esto ayudará a identificar si hay variabilidad en el desempeño.

La calificación se realizará así:

- **1 punto:** Las pruebas de precisión muestran que el prototipo tiene problemas significativos de exactitud en tareas críticas. La consistencia de los resultados es baja, con variabilidad considerable en el desempeño.
- **2 puntos:** El prototipo demuestra precisión adecuada en tareas críticas, pero hay margen para mejorar. Las pruebas de consistencia muestran resultados aceptables, aunque se observa cierta variabilidad.
- **3 puntos:** El prototipo es altamente preciso en todas las tareas críticas y demuestra una consistencia excelente en los resultados, sin variabilidad significativa en el desempeño.

- **Pruebas de usabilidad:** Evalúa 2 criterios:

1. Interfaz de Usuario: Evalúa la facilidad de uso de la interfaz del prototipo. Esto incluye la claridad de los controles, facilidad de comprensión, y la respuesta del prototipo a las acciones del usuario.
2. Experiencia del Usuario: Realiza pruebas con usuarios finales, como médicos, enfermeras, o técnicos de salud, para obtener retroalimentación sobre la experiencia de uso.

La calificación se realizará así:

- **1 punto:** La interfaz de usuario es complicada o confusa, con controles difíciles de entender y poca respuesta a las acciones del usuario. El feedback de los usuarios finales es negativo o mixto.
- **2 puntos:** La interfaz de usuario es comprensible y funcional, aunque podría mejorarse en términos de claridad y respuesta. El feedback de los usuarios finales es mayormente positivo, con algunas sugerencias para mejorar.
- **3 puntos:** La interfaz de usuario es clara, intuitiva y altamente funcional, con controles fáciles de entender y una respuesta rápida a las acciones del usuario. El feedback de los usuarios finales es muy positivo.

- **Pruebas de seguridad:** Se evalúan 2 criterios:

1. Normativas de Seguridad: Asegura que el prototipo cumple con todas las normativas de seguridad aplicables al sector salud. Esto incluye pruebas eléctricas, mecánicas, biocompatibilidad, etc.
2. Pruebas de Fallos: Evalúa cómo el prototipo responde a fallos o condiciones anómalas. Verifica si hay mecanismos de seguridad para proteger al usuario y al paciente.

La calificación se realizará así:

- **1 punto:** El prototipo no cumple completamente con las normativas de seguridad aplicables y muestra vulnerabilidades significativas. Las pruebas de fallos revelan falta de mecanismos adecuados para proteger a los usuarios y pacientes.
- **2 puntos:** El prototipo cumple con la mayoría de las normativas de seguridad, aunque podría necesitar mejoras en algunas áreas. Las pruebas de fallos muestran que existen mecanismos de seguridad, pero estos podrían reforzarse.
- **3 puntos:** El prototipo cumple completamente con todas las normativas de seguridad aplicables y ha pasado todas las pruebas de seguridad con resultados excelentes. Los mecanismos de seguridad son robustos y protegen adecuadamente a los usuarios y pacientes en caso de fallos.

3.9.4 Concepto de nivel de innovación de la tecnología:

Este criterio evalúa el grado de Innovación de la tecnología en comparación con las existentes en el mercado, valorando su originalidad y si ofrece una solución única o significativamente mejorada. El puntaje máximo es de 12 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- 3 puntos: Tecnología con bajo grado de innovación, mejora incremental de tecnologías existentes.
- 6 puntos: Tecnología moderadamente innovadora, con mejoras notables, pero no disruptivas.
- 9 puntos: Alta innovación, con soluciones novedosas que representan un avance significativo.
- 12 puntos: Innovación disruptiva que cambia paradigmas en su campo.

3.9.5 El desarrollo Tecnológico tiene algún tipo de protección

Esta evaluación otorgará un puntaje entre 0 y 4, 0 para aquel desarrollo que no tenga ningún tipo de protección y hasta 4 dependiendo del alcance de la protección que tenga, así:

- **0 puntos: Sin protección**
Un desarrollo tecnológico que no ha sido registrado bajo ningún tipo de propiedad intelectual, no tiene patentes, derechos de autor, marcas registradas, ni secretos comerciales.
- **1 punto: Protección vulnerable, con baja sostenibilidad:**
Desarrollo protegido únicamente por derechos de autor o una marca registrada en un país específico, sin haber realizado los trámites necesarios para proteger la tecnología en mercados clave. Además, no tiene una estrategia clara para defender esa protección en caso de disputas.

- **2 puntos: Protección razonable, con cierta vulnerabilidad:**
Desarrollo que cuenta con una solicitud de patente en trámite (aún no otorgada) o una patente concedida en un solo país, pero sin cobertura internacional. Existe un plan inicial de defensa, pero con riesgos de ser fácilmente impugnada por terceros debido a la falta de pruebas contundentes de la originalidad o utilidad del desarrollo.
- **3 puntos: Protección sólida, con buena capacidad de defensa:**
desarrollo con patentes otorgadas en varios países clave o una combinación de patentes y secretos comerciales bien documentados. Hay un plan de defensa establecido, y aunque existe cierta posibilidad de impugnación, la protección es lo suficientemente robusta para sostenerse en la mayoría de los casos.
- **4 puntos: Protección muy robusta, difícil de impugnar y sostenible a largo plazo:**
Desarrollo con una cobertura global mediante patentes en múltiples regiones estratégicas, complementado con secretos comerciales estrictamente guardados. Además, cuenta con un historial de defensa exitosa en litigios previos o tiene acuerdos de licenciamiento con actores clave que refuerzan su posición en el mercado. La protección es casi inexpugnable y está respaldada por un análisis exhaustivo de la competencia y del mercado.

3.10. Condiciones inhabilitantes

No podrán participar en la presente convocatoria las entidades que se encuentren en estado de insolvencia o en proceso de liquidación.

3.11. Comité evaluador

Las postulaciones serán revisadas y evaluadas por un Comité Evaluador que conformará la Cámara de Comercio de Cali, el cual estará integrado por mínimo dos (2) integrantes, los cuales serán elegidos por el director(a) de la unidad o área responsable de los presentes términos de referencia.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad con estos términos de referencia. El Comité Evaluador podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio de Cali, independientemente de su modalidad de vinculación. En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

3.2 Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes en la presente convocatoria.
- c) Descartar postulaciones si lo considera pertinente.
- d) Coordinar actividades del programa garantizando el cumplimiento de los objetivos.

- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del programa.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el programa.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de los mismos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el programa o la convocatoria, previa notificación vía mail a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

3.3 Subsanación o aclaración de postulación

Si la Cámara de Comercio de Cali determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante, para que atienda dicho requerimiento dentro del plazo que sea indicado por la Cámara. En caso de no atender el requerimiento de la Cámara de Comercio de Cali dentro del término establecido anteriormente, se entenderá descalificada la postulación del participante. En caso de que la Cámara de Comercio de Cali lo considere necesario o a petición de los participantes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, mediante adenda a los presentes términos de referencia.

3.4 Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos y documentos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre esta. La Cámara de Comercio de Cali solicitará complementar o aclarar la documentación presentada por el participante, cuando sea necesario, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido, dará lugar a que la postulación sea declarada como rechazada y por ende no podrá ser seleccionada como participante del proyecto.

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de la postulación en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio de Cali, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.
- Cuando el participante se inscriba a la convocatoria objeto del presente documento de manera extemporánea.

3.5 Selección de las empresas beneficiarias

Serán seleccionadas hasta diez (10) participantes, cada uno con un desarrollo tecnológico enfocado en salud que obtengan el mayor puntaje, conforme lo establecido en los requisitos calificables de estos términos de referencia.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio de Cali no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

3. Supervisión e Interventoría

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del programa. La Cámara de Comercio delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la misma mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del programa amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar los servicios de interventoría al programa con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia

4. DISPOSICIONES ADICIONALES

4.1. Desvinculación del programa

El participante interesado en presentarse en la zona de innovación para el evento “Simposio de Innovación en Excelencia Clínica – QUALINN 2024” será desvinculado:

- a) Por incumplimiento de los acuerdos de confidencialidad del presente documento.
- b) Por faltar a más del diez por ciento (10%) de las sesiones y/o actividades de formación y mentoría planeadas por el equipo coordinador del proyecto, sin justa causa ni previo aviso. La no asistencia a estas actividades debe justificarse mediante excusa comprobable.
- c) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.
- d) Por incumplimiento de lo establecido en el presente documento.
- e) Por no guardar el respeto debido a la integridad física y buen nombre de los funcionarios, clientes y emblemas o símbolos que representan a la Cámara de Comercio de Cali.
- f) Cuando el participante se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad, prohibición para contratar con la Cámara de Comercio de Cali.

4.2. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el proyecto. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos, junto con las pruebas que las soportan. Al recibo de la mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del proyecto. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del proyecto, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del proyecto a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

4.3. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de participantes al proyecto se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

4.4. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante el proceso de selección. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

4.5. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y a rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de Cali de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

4.6. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores y demás personas involucradas en el programa convienen que, durante la realización de este, toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio de Cali acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio de Cali ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.

- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley.
- b. Que esté disponible generalmente al público
- c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente.
- d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones

4.7. Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la misma, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual.

Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

5. Tratamiento de datos personales

5.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia

5.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con el envío de la propuesta/postulación/inscripción en el marco de la presente convocatoria, el participante autoriza a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Registrar, gestionar, hacer seguimiento y actualizar la

participación en eventos o contenidos ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 2) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali. 3) Realizar el envío de invitaciones, información y/o campañas de expectativa sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 4) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio de Cali. 5) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 6) Realizar la transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4., quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 7) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. 8) Realizar transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga contratado el servicio de procesamiento de datos. 9) Contactar al titular por cualquier medio para el envío de estados de cuenta y/o facturas relacionadas con cualquiera de los servicios ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 10) Dar cumplimiento a las demás finalidades de tratamiento de los datos previstas en la Política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali. 11) Realizar encuestas de satisfacción y/o medición de impacto. 12) Desarrollar las finalidades anteriormente mencionadas mediante el envío de correos electrónicos, SMS, MMS, mensajes a través de redes sociales (RRSS), servicios de mensajería instantánea y aplicaciones, como también por medio de llamadas telefónicas. Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: contacto@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No. 3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali, Valle del Cauca – Colombia), siguiendo el procedimiento para el uso de canales de comunicación previsto en la Política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali, disponible para pública consulta en la dirección web www.ccc.org.co

5.3. Autorización de uso de imagen de voz y video

Los miembros del equipo de la empresa que se postula autorizarán a la Cámara de Comercio de Cali para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el proyecto. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y

electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

5.4. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando esta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.